

**RESOLUCION N° 0824.**  
**NEUQUÉN, 30 DIC 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7295-U-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente indicado en el Visto, luce el Pase N° 373/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente a la agente **Mirta Edith URRUTIA**, D.N.I. N° 13.047.025, L.P. 6574, Clase 1959, Categoría de Revista 24, planta permanente, quien depende de la Dirección de Fiscalización Vía Pública, dependiente de la Dirección General de Control e Inspecciones, de la Subsecretaría de Comercio, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, a efectos de iniciar el trámite de jubilación ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 36 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante Resolución N° 404/2021, otorgó en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente URRUTIA en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633 y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1261/21 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1860, cuya copia certificada se agregó a fojas 38 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 43 obra la renuncia presentada por la agente URRUTIA a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 18 de febrero de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 42;

Que mediante Nota N° 174/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente Mirta

0824-21

Edith URRUTIA, D.N.I. N° 13.047.025, L.P. 6574, Clase 1959, Categoría de Revista 24, planta permanente, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Mirta Edith URRUTIA**, D.N.I. N° 13.047.025, L.P. 6574, Clase 1959, Categoría de Revista 24, planta permanente, quien depende de la Dirección de Fiscalización Vía Pública dependiente de la Dirección General de Control e Inspecciones, de la Subsecretaría de Comercio perteneciente a la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 18 de febrero de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** a la agente **Mirta Edith URRUTIA** ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO.

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén